REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2019-00966.

En atención a la solicitud que antecede, al resultar procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho dispone:

ADMITIR la cesión de derechos de crédito, realizada entre el demandante **BANCOLOMBIA S.A.** como cedente y **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**, como cesionario.

RECONOCER personería para actuar como apoderado **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**, al abogado **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS,** en los términos y para los efectos del poder general conferido.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N16 FIJADO HOY 16 DE FEBRERO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9d62b665138e460aff3613709719399aa911f16cbfaa0f87ae620c9290d316**
Documento generado en 15/02/2022 09:26:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica